



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



56

### ACUERDO DE CONCEJO N°059-2023-AC-MDT

Tarucachi, 29 de setiembre del 2023.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 29 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y el Oficio N° 150-2023-D.I.E N° 42099 "MFS"-T-UGEL-T, sobre aprobación de solicitud de apoyo consistente en la renovación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT de la Unidad Vehicular de la Institución Educativa I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva";



#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N° 150-2023-D.I.E N° 42099 "MFS"-T-UGEL-T, de fecha 26 de setiembre de 2023, remitido por el Prof. Luis Fernando Valencia Tarapa, director de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva", mediante el cual solicita apoyo con la renovación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT de la Unidad Vehicular de la Institución Educativa I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva", a partir del 25 de octubre del presente año, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de traslado de sus estudiantes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68°





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de apoyo presentada por el director de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva", consistente en la renovación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT de la Unidad Vehicular de la Institución Educativa I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva", por el periodo de un año a partir del 25 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Jatian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE